

INFORME EJECUTIVO

| | |
|-------------------------|--|
| Informe de Auditoría N° | 03 |
| Fecha | 26 de agosto de 2010 |
| Materia | Auditoría Extraordinaria solicitada por la Autoridad Regional del Gobierno Regional de Atacama. (Examen de Cuentas al Programa 01 "Gastos de Funcionamiento"). |

De acuerdo a la solicitud de la Autoridad Regional, a través de memo N° 15, de fecha 28 de abril de 2010 de la Jefa de División de Administración y Finanzas, se procedió a efectuar una auditoría al Programa 01 "Gastos de Funcionamiento".

A raíz de lo expuesto, es importante dejar establecido, que esta auditoría se dio inicio una vez concluida la auditoría extraordinaria solicitada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, que fue prioridad a nivel nacional.

El objetivo general de auditoría estuvo enfocado en determinar que los gastos se hayan efectuado de acuerdo al cumplimiento de las Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2009-2010 y a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886).

Los objetivos específicos se centraron en verificar la oportunidad, corrección, autenticidad, contabilización y legalidad de los principales egresos, que las operaciones que respaldan los gastos sean con documentación auténtica y fidedigna y que los comprobantes de egreso cumplan con las firmas autorizadas para llevar a cabo las operaciones.

El alcance de la auditoría, comprendió el período entre el 01.01.2009 al 15.03.2010, de los Subtítulos 22 "Bienes y Servicios de Consumo", 24 "Transferencias Corrientes (Pagos Art. 39 E Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175) y 29 "Adquisición de Activos no Financieros", cuya muestra del período 2009 asciende al monto de \$ 95.509.765., y para el año 2010 la suma de \$ 7.893.976.

Del examen practicado se concluye que el control interno presenta debilidades respecto de omisiones de firmas en las órdenes de compras por parte de la jefatura de división, como también en comprobantes de egresos. Así como la carencia de mayores respaldos que se deben adjuntar en el momento de su pago, para evitar imprecisiones en el destino real del gasto.

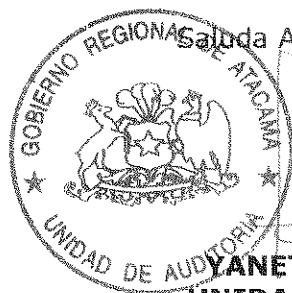
Por otro parte se detectó vulneración a la Ley N° 19.886 sobre Bases y Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a la omisión de solicitar las tres cotizaciones como se estipula en el Artículo 8° inciso final de esta ley. "...Siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurren las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo..."

Asimismo, se observaron gastos que fueron pagados fuera de plazo, lo que incurrió en aplicación de intereses por mora y además facturas que arrastraban saldos anteriores. No obstante, que en la mayoría de los pagos no fueron montos significativos, dicha situación no debería seguir ocurriendo por cuanto es una falta de control al vencimiento de dichos documentos.

En relación a los gastos de representación enunciados en el hallazgo N° 7 y 11 del Informe Detallado de Resultados, se constató la omisión de respaldos con nombres de los asistentes a eventos y autoridades presentes, y además se pagó un servicio por la conmemoración de fiestas patrias, lo cual se vulneró lo establecido en el Decreto N° 854, de 2004 en relación a lo que señala el clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda, como el Dictamen N° 9503, de 2009 de la Contraloría General de la República. "... que señala que no se podrán realizar gastos de representación por celebraciones de festividades tales como: navidad, **fiestas patrias**, día de la secretaria, atenciones a personal del respectivo Servicio y, en general, todas aquellas reuniones que no correspondan a causas netamente institucionales, aún cuando asistan autoridades del rango que se indica en calidad de invitados..."

Por último, se evidenciaron gastos de aseo, capacitaciones con Universidades y traslado de consejeros regionales, para lo cual no se constató licitación pública, de manera de transparentar el buen uso de los recursos públicos que conlleva a propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones.

En mérito de lo expuesto, se presenta de manera analítica y completa el "Informe Detallado de Resultados", sugiriendo a US., instruir a la División de Administración y Finanzas, para dar respuesta a las observaciones, dentro del plazo de 15 días hábiles, respecto de las recomendaciones enunciadas en el cuerpo de dicho informe.



Saluda Atentamente a US.,

YANETT POLANCO VILLARROEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

| | |
|-------------------------|--|
| Informe de Auditoría N° | 03 |
| Fecha | 26 de agosto de 2010 |
| Materia | Auditoría Extraordinaria solicitada por la Autoridad Regional del Gobierno Regional de Atacama. (Examen de Cuentas al Programa 01 "Gastos de Funcionamiento"). |

OBJETIVO GENERAL

Determinar que los gastos se hayan efectuado de acuerdo al cumplimiento de las Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2009-2010 y a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886).

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a.- Verificar la oportunidad, corrección, autenticidad, contabilización y legalidad de los principales egresos para el período comprendido entre el 01.01.2009 al 15.03.2010.
- b.- Verificar que las operaciones que respaldan los gastos sea con documentación auténtica y fidedigna.
- c.- Verificar que los comprobantes de egresos cumplan con las firmas autorizadas para llevar a cabo las operaciones.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Comprende el período entre el 01.01.2009 al 15.03.2010, de los Subtítulos 22 "Bienes y Servicios de Consumo", 24 "Transferencias Corrientes (Pagos Art. 39 E Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175) y 29 "Adquisición de Activos no Financieros", cuya muestra del período 2009 asciende al monto de \$ 95.509.765., y para el año 2010 la suma de \$ 7.893.976.

OPORTUNIDAD Y PERIODO

Programación : 19.07.2010 al 29.07.2010
Ejecución : 30.07.2010 al 20.08.2010
Informe : 23.08.2010 al 26.08.2010

EQUIPO DE TRABAJO

Yanett Polanco Villarroel
Richard Escobar González

METODOLOGIA APLICADA

El trabajo se efectuó atendiendo a normas y procedimientos de auditoría de general aceptación y comprendió en lo principal un examen de carácter selectivo de las operaciones de gastos realizadas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 al 15 de marzo de 2010.

LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

No hay

RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISION

HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS EN EL EXAMEN DE CUENTAS, EFECTOS Y RECOMENDACIONES.

a) PERIODO AÑO 2009 y 2010.

1. Hallazgo:

En la cuenta 121.22.03.01 "Combustible y Lubricantes para Vehículos", en comprobante de egreso N° 1309, de fecha 23 de junio de 2009, por monto de \$ 3.000.000, por concepto de recarga de combustible, no se evidencia algún documento emitido por el proveedor donde se indique las recargas de combustible con su monto y este antecedente cuadre con lo mencionado en la factura.

Efecto:

Al no contar con un antecedente que detalle en forma específica la recarga de combustible a cada tarjeta asignada por vehículo de este Servicio, no se puede verificar en forma fehaciente que dichos abonos fueron realizados, en relación a lo indicado en la factura emitida por el proveedor.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, para que éste instruya a la Unidad de Operaciones que emita en forma mensual los estados de cuenta y registro de movimiento de cada tarjeta asignada a cada vehículo, para conciliar con la factura y la bitácora respectiva.

2. Hallazgo:

a) En la cuenta 121.22.04.001 "Materiales de Oficina", en comprobante de egreso N° 4443, de fecha 03 de marzo de 2009 por monto de \$ 80.682, por concepto de compra de tarjetas de memoria digital y batería para cámara fotográfica se imputó a la cuenta 121.22.04.001 "Materiales de Oficina", debiendo haberse imputado a la cuenta 121.22.04.999 "Otros".

b) En comprobante de egreso 106, de 20 de enero de 2009, por monto de \$ 106.900., por concepto de servicio de aseo, se imputó a la cuenta 121.22.08.999 "Otros", debiendo haberse imputado a la cuenta 121.22.08.001 "servicio de aseo".

Efecto:

Al imputarse incorrectamente las cuentas distorsiona la información real del gasto.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas debe instruir a la jefatura encargada, que éste instruya a los encargados de imputar los gastos, tengan mayor acuciosidad al momento de generar el comprobante contable.

Hallazgo:

En varios comprobantes de egresos, se evidenciaron órdenes de compra sin la firma del Jefe de División de Administración y Finanzas y/o subrogante, como se señala en detalle en los Anexos N°s 1 "Primer semestre 2009 y 2 "Segundo semestre 2009" y además Anexo N° 7 correspondiente al primer trimestre año 2010.

Efecto:

Al no contar con la firma de autorización por parte de la Jefatura de División, se presume que estas compras no fueron previstas con antelación por parte de la jefatura, manifestándose una debilidad de control interno.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas debe instruir a la jefatura correspondiente de que se tomen las providencias del caso, para que en lo futuro no se repitan situaciones como lo antes descrita, lo que manifestó una total debilidad de control interno.

3. Hallazgo:

En varios comprobantes de egresos indicados en los Anexos N° 3 y 4 del período año 2009, se evidenciaron compras menores a 3 UTM, no contando con un mínimo de tres cotizaciones, como lo señala el artículo 8° inciso final de la ley 19.886, donde se indica que, "...Siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurren las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo..."

Asimismo, se constataron compras superiores a las 3 UTM, no efectuándose licitación pública como lo señala la ley 19.886.

Además en el año 2010 en el Anexo N° 8, se evidencian compras menores a las 10 UTM, no contando con un mínimo de tres cotizaciones, como lo señala la ley antes citada.

Efecto:

Al no dar cumplimiento a las instrucciones, se está vulnerando la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), conllevando con ello que no se garantice una transparencia e igualdad entre los oferentes y por ende se daña la imagen del Servicio.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, el estricto cumplimiento a la ley de 19.886, para asegurar la total transparencia de las operaciones del Servicio.

4. Hallazgo

- a) En comprobantes de egreso N° 1288, de 22 de junio de 2009 por monto de \$38.636, por concepto de agua potable, se pagó en la factura N° 92865 interés por \$109 y saldo anterior \$ 16.430.
- b) En comprobante de egreso N° 65, de 13 de enero de 2009 por monto de \$849.068, se pagó franqueo convenido a empresa de correos de Chile, según factura 1041673, pagándose intereses por mora de \$ 977.-
- c) En comprobante de egreso N° 1370, de 30 de junio de 2009, por monto de \$1.269.530., por concepto de pago de celular, en factura N° 25771457, por monto de \$901.471., presenta un saldo anterior de \$ 107.441.
- d) En comprobante de egreso N° 1490, de 14 de julio de 2009, por monto de \$ 771.200., según factura 29675633 de Emelat, se pagó interés por mora por valor de \$1.140.-
- e) En comprobante de egreso N° 250, de 04 de febrero de 2010, por monto de \$ 834.800., según factura 30228237 de Emelat se pagó interés por mora por monto de \$244.-
- f) En comprobante de egreso N° 316, de 15 de febrero de 2010, por monto de \$ 620.263., en factura N° 5005655 de Entelphone se registra un saldo anterior de \$928.890.
- g) En comprobante de egreso N° 486, de 10 de marzo de 2010, por monto de \$196.160., según facturas varias por concepto de pago de internet, se presentan saldos anteriores por \$ 3.548 por cada una.

Efecto:

Al pagarse intereses por mora, saldos anteriores aún siendo por montos de poca consideración, provoca un detrimento para el presupuesto del Servicio, por cuanto no se ha previsto con antelación al vencimiento de las facturas y/o boletas para evitar el pago fuera de plazo.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, tener un mayor control del vencimiento de las facturas para evitar el pago fuera de plazo.

5. Hallazgo:

En comprobante de egreso N° 771, de 20 de abril de 2009 por monto de \$279.650., se pagó factura N° 10691 del proveedor Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Ltda, por concepto de publicidad radial, evidenciándose una falta de información formal por parte de algún representante del Instituto Libertad, donde se certificara que la radio Maray es la emisora de mayor audiencia por la comunidad, no obstante de haberse respaldado un set de diapositivas, lo que no constituye por sí misma una documentación fidedigna.

Efecto:

Al no contar con una documentación que se acredite formalmente y que se evidencie como fidedigna, daría lugar que se pague algún bien o servicio con el solo hecho de presentar cualquier documento que puede ser elaborado y emitido por cualquier persona.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, que tenga un mayor control sobre la documentación de respaldo y que esta acredite la correcta y fidedigna información que se acompaña para el pago respectivo.

6. Hallazgo:

Los comprobantes de egresos enunciados en los Anexos N°s 5 y 6, no se encuentran firmados, por los responsables correspondientes.

Efecto:

Al no contar estos documentos con la firma de los responsables, se presume que éstos no tomaron conocimiento respecto de autorizar el pago respectivo, manifestándose una debilidad de control interno.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, de tener mayor precaución y acuciosidad, al momento de generar el comprobante de egreso, asegurándose que las firmas consignadas en este documento sean totalmente tramitadas.

7. Hallazgo:

- a) En comprobante de egreso N° 127, de 21 de enero de 2009, por monto de \$ 131.200., por concepto de compra de galvanos, no se evidencia listado con nombres de las personas que recibieron estos obsequios.
- b) En comprobante de egreso N° 382, de 26 de febrero de 2009, por monto \$628.320., por concepto de atención de almuerzos a parlamentarios, consejeros, ofrecido por la Intendente, no se evidencia un listado con los nombres de los asistentes a la actividad.

- c) En comprobante de egreso N° 2607, de 10 de noviembre de 2009, por \$ 300.000., por concepto de servicio de traslado a representantes de la prensa regional con motivo de cobertura periodística ceremonia pavimentación paso fronterizo San Francisco, no se evidencia listado con las personas que hicieron uso de este servicio, como asimismo fotografías del evento.
- d) En comprobante de egreso N° 1311, 24 de junio de 2009, por \$ 2.946.202., por concepto de actividades de aniversario, no se evidencian invitaciones de autoridades al evento.
- e) En comprobante de egreso N° 483, de 10 de marzo de 2010, por monto \$ 342.800., por concepto de compra de cuarenta ejemplares de libros para ser entregados a personas destacadas en la región, no evidenciándose listado alguno, con los nombres de las personas seleccionadas.

Efecto:

Al no contar con estos documentos como respaldo del gasto, se puede presumir que el destino puede desviarse a otro objetivo distinto al determinado. Además en el caso de la ausencia de invitaciones de autoridades al evento de aniversario, se estaría vulnerando lo establecido en las instrucciones para ejecución de la ley de presupuestos del sector público y el dictamen N° 9503, de 2009, de la Contraloría General de la República.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, de tener mayor precaución y acuciosidad, con respecto a la documentación de respaldo, que debe acompañarse en el comprobante de egreso.

8. Hallazgo:

En comprobante de egreso N° 580, de 26 de marzo de 2009, por monto de \$52.241., por concepto de compra de pizarra acrílica, en la solicitud de servicio N° 21, de 13 de enero de 2009, no se registró el visto bueno del Jefe del departamento que autoriza el pedido.

Efecto:

Al no contar con los vistos buenos como señal de autorización conforme de la transacción, se produce una debilidad de control interno.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, de tener mayor precaución y acuciosidad, respecto del aseguramiento de las firmas como visto bueno de las solicitudes de pedido por parte del requirente.

9. Hallazgo:

En comprobante de egreso N° 1556, de 27 de julio de 2009, por monto de \$ 79.950., por concepto de adquisición de cinco bolsos porta documentos para traslado de correspondencia de oficina de partes división planificación y consejo regional, se emitió boleta de compraventa no especificando número de unidades y producto.

Efecto:

Al emitir boleta, se omite el producto y la cantidad comprada, no pudiéndose corroborar documentalmente el producto y cantidad comprada, en relación a lo indicado en el comprobante de egreso y solicitud de pedido y orden de compra.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, que debe exigir factura por cuanto este documento es más fidedigno en razón a que se especifica el detalle de la compra, no así la boleta de compraventa.

10. Hallazgo:

Factura N° 5610881, de 01 de julio de 2008, por monto de \$ 63.877, por concepto de seis cargas de gas 5 y 15 kg, al proveedor Gasco GLP, la cual fue recepcionada en oficina de partes con fecha 11 de julio de 2008, pagándose con un retraso superior a un año a través del comprobante de egreso N° 2257, de 05 de octubre de 2009. No obstante, existe una nota de crédito por parte del proveedor por monto de \$ 231, recibida en oficina de partes con fecha 23 de septiembre de 2009, no evidenciándose por escrito las gestiones por parte del Servicio.

Efecto:

No pagándose oportunamente la factura por compra de bienes y/o servicios, la imagen del Servicio se puede ver afectada.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, que las gestiones que deba realizar el área de adquisiciones por diferencias entre las facturas y las órdenes de compras, éstas se realicen oportunamente a través de algún medio de verificación que demuestren las acciones efectuadas por parte del Servicio.

11. Hallazgo:

En comprobante de egreso N° 2435, de 21 de octubre de 2009, por monto de \$409.800., por concepto de servicio de atención a participantes de esquinazo, ofrecido por la Sra. Intendente Regional, por la conmemoración de fiestas patrias, lo que se estaría vulnerando lo indicado en el Decreto N° 854, de 2004, en relación a lo señalado en el clasificador presupuestario, del Ministerio de Hacienda y lo establecido en el Dictamen 9503, de 2009, de la Contraloría General de la República "... que señala que no se podrán realizar gastos de representación por celebraciones de festividades tales como: navidad, **fiestas patrias**, día de la secretaria, atenciones a personal del respectivo Servicio y, en general, todas aquellas reuniones que no correspondan a causas netamente institucionales, aún cuando asistan autoridades del rango que se indica en calidad de invitados..."

Efecto:

Que al pagarse un gasto de esta naturaleza, se estaría vulnerando lo establecido en el Dictamen N° 9503, de 2009 y Decreto N° 854, de 2004, en relación al clasificador presupuestario.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, ceñirse estrictamente a lo indicado en Dictamen y Decreto antes señalado.

12. Hallazgo:

En comprobante de egreso N° 2391, de 19 de octubre de 2009, por monto de \$9.239.400., por concepto de licencia software, se detectó un error de digitación en la identificación de la ID emitida por el sistema Methasys debiendo ser SE (contratación directa) en vez de CM (convenio marco).

Efecto:

Al existir un error de digitación se puede distorsionar la información real.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a la jefatura correspondiente, que las instancias respectivas procedan a revisar en forma minuciosa los documentos, para evitar inconsistencia en ellos.

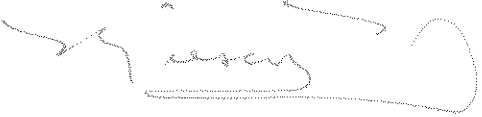
OTRAS OBSERVACIONES:

- Se constataron gastos a nombre de Katherine Ferrera Bustos, por un valor de \$100.000., por boleta de honorarios, lo cual no procede por cuanto su labor se hizo habitual, por lo que se recomienda que el servicio de aseo del Gobierno Regional y sus coordinaciones territoriales, sea licitado.
- Se observaron gastos a nombre de la empresa Prosegur Activa Chile Servicios Ltda., donde se paga el servicio de televigilancia para las oficinas del Gobierno Regional no constatándose alguna licitación pública y/o convenio mandato con esta empresa.
- Se recomienda que en el caso de las capacitaciones que se efectúen con las Universidades en una materia determinada, se realice a través de licitación pública.
- Se detectaron en cuenta contable 121.24.01.050 "Pagos artículo 39 e inciso final artículo 72, ley N° 19.175", gastos por concepto de traslado de consejeros en ejercicio de sus funciones, por montos significativos, como se pudo detectar a modo de ejemplo en el comprobante de egreso N° 942, de fecha 15 de mayo de 2009, donde se reflejan traslados de las comunas de Huasco, Copiapó, Huasco, por monto de \$ 85.000. A raíz de lo expuesto, se recomienda ceñirse a lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debiendo efectuarse una licitación pública, para transparentar el buen uso de los recursos públicos, lo que conlleva a propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones.



Saluda atentamente a US.,

YANETT POLANCO VILLARROEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA